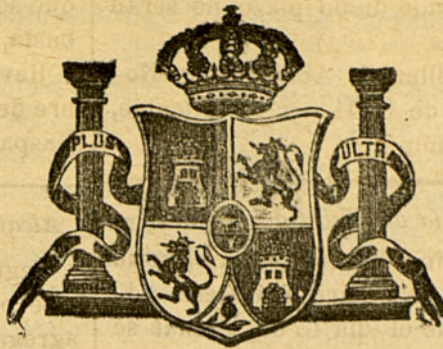


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 325).

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesión del día 29 de Julio de 1904.*

Abierta á las diez y siete y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Alcalde de Zazuar, interesando que vaya á aquel pueblo el Arquitecto provincial con el fin de que forme el plano y presupuesto para la construcción de un matadero: la Comisión acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de un oficio del Alcalde de Belorado en el que interesa que por el Arquitecto provincial se haga el replanteo de las obras para la construcción de un cementerio en aquella villa.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Salas de los Infantes participando que el vecino de aquella villa Hipólito García Cabezón, á cuyo cargo se halla el expósito Víctor García, procedente de la Casa de Beneficencia, le habia manifestado que el mencionado expósito se hallaba enfermo hacía ocho días y que habiendo reclamado la asistencia facultativa al Médico, con quien tiene contratada la misma para su familia, se había negado á prestar dicha asistencia, y que habiéndoselo comunicado al Médico titular D. Juan Manuel Saez, contestó que como tal sólo tiene obli-

gación de asistir á treinta vecinos pobres, entre los cuales no figura el Hipólito, en vista de lo cual interesa se le diga lo que debe hacer; y la Comisión acuerda que se conteste al Alcalde que el art. 3.º del Reglamento de Partidos médicos de 14 de Junio de 1891 ordena que los huérfanos pobres y expósitos que lacten y críen por cuenta de la Beneficencia pública en las respectivas jurisdicciones serán considerados como vecinos pobres para los efectos del Reglamento, y proponer al Sr. Gobernador civil que imponga una multa al Médico titular por haberse negado á prestar la asistencia facultativa de que se trata.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia que han dirigido á su Autoridad D. Juan de Herran y D. Vicente Regulez, Concejales del Ayuntamiento de Frías, denunciando varios abusos que dicen comete el Alcalde: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la denuncia de que queda hecha referencia.

De conformidad con la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al señor Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Arenillas de Villadiego 1902. Brazacorta 1901 y 1902. Cobia 1891-92, 1892-93 y 1896-97. Castrogeriz y Estepar 1902. Galarde 1901 y 1902. Gamonal, Junta de San Martín y Jurisdicción de San Zardornil 1902. Moradillo de Roa 1901 y 1902. Padilla de Arriba 1901. Revilla Vallejera 1896-97. Valmala, Villaescusa la Sombría, Villahizán de Treviño, Villalbos y Villanasur Río de Oca 1902.

Observándose algunos defectos y la falta de diferentes justificantes para acreditar el pago de ciertas partidas datadas en las cuentas municipales de Cubillo del Campo de los años de 1901 y 1902, Urbel

del Castillo y Villanasur Río de Oca 1901 y Villasideo 1900: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remita á los cuentadantes por conducto de los Alcaldes para que les contesten en el plazo de quince días.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Belbimbre notifique en forma á los herederos del que fué Alcalde en aquel distrito en los años de 1881-82 y 1882-83 D. Remigio Val, los cuales, según manifestación del Alcalde actual, residen en Barrio de Muñó y Pampliega, los pliegos de reparos que ofreció el examen de las cuentas de los años indicados para resolver lo que proceda sobre las repetidas cuentas.

Habiendo fallecido el que fué Depositario de fondos municipales de Miranda de Ebro en el año de 1870-71 D. Manuel Santa Maria: la Comisión acuerda que se notifique á los herederos del citado funcionario el pliego de reparos que ha ofrecido el examen de la cuenta de dicho año para que contesten en el plazo de quince días lo que crean conveniente.

Vista la instancia que ha dirigido D. Quiterio Hidalgo, Depositario que fué de los fondos municipales de Huérmeces en el año de 1896-97, pidiendo se compensen las 250 pesetas que como existencias figuran en la cuenta indicada con la suma que consignaron como cobrada de intereses de inscripciones de propios, por cuyo concepto se hacen cargo de 268 pesetas, no habiendo cobrado más que 133'43 y por recargo territorial 964, habiendo sido cobradas solo 668'25, cuyas diferencias pide le sean compensadas con las que figuran como existencias: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimarla.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos.

Burgos 29 de Julio de 1904.—El

Vicepresidente, Mariano Yaguez.—  
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 30 de Julio de 1904.*

Abierta á las once y veinte minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Cecilia, Del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el proyecto y presupuesto instruido por el Ayuntamiento de Revilla-Vallejera para llevar á cabo obras de ampliación del edificio destinado á Casa consistorial, Juzgado municipal y Escuelas: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que puede aprobarse dicho proyecto y presupuesto; y respecto á la expropiación que solicita el Ayuntamiento, que esta Comisión no puede informar por no haberse instruido el expediente de expropiación, prevenido en los artículos 10 y siguientes de la ley de 10 de Enero de 1879.

Habiéndose acreditado la demencia de Norberto Hurtado Gutiérrez, casado, de 27 años, vecino de Iglesias, así como su pobreza, la de su mujer y la de los padres de ambos: la Comisión acuerda que el expresado Norberto sea recluido en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Mariano Esteban de la Cruz y Don Bruno de la Cruz Delgado, Concejales del Ayuntamiento de Tórtolas, reclamando contra el acuerdo adoptado en 20 de Marzo último por el Teniente de Alcalde y otros cinco Concejales en que se destituyó del cargo de Inspector de carnes á D. Nicolás Corada, fundándose los recurrentes en que, habiendo quedado empatada la votación al tratarse de declarar la urgencia del asunto la resolvió el Presidente, y en igual forma se resolvió la desti-

tución propuesta, habiéndose infringido el art. 105 de la ley Municipal y la Real orden de 14 de Octubre de 1872 en que se dispone que la separación de los funcionarios municipales destinados á servicios profesionales no puedan hacerse sin oírles, previa formación de expediente y porque con dicho acuerdo se ha anulado el de 11 de Mayo de 1902 tomado por unanimidad, en que se nombró á D. Nicolás, Inspector de carnes: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por Pedro López, vecino de Cornudilla, contra una providencia del Regidor del Ayuntamiento de Pino de Bureba D. Lino Rodríguez en la que le impuso la multa de siete pesetas por haber causado daño en una propiedad de D. Pedro González las cabras que guardaba el recurrente: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede declarar nula la providencia de que queda hecho mérito.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Rabé de las Calzadas en comunicación de 20 del actual: la Comisión acuerda que se segregue y remita á dicho Alcalde la carta de pago por consumos que obra en la cuenta municipal de aquel distrito, correspondiente al año de 1902.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á Gregoria Burgos Mayor, soltera, de 26 años, vecina de esta ciudad.

Vista la instancia que dirige Quintín Alcalde Tajadura, vecino de Villafranca del Bierzo, en solicitud de que su padre Vicente Alcalde Tajadura, que se halla recluido en el Manicomio de Santa Agueda por cuenta de los fondos de esta provincia, sea trasladado al de Valladolid: la Comisión acuerda acceder á la pretensión mencionada.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castrillo del Val solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Mayo último: la Comisión acuerda se remita á informe de la Delegación de Hacienda según previene el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Igual acuerdo adoptó la Comisión en los instruidos por los Ayuntamientos de Caleruega y Peñaranda de Duero por haber sido subsanados los defectos de que adolecían.

Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, referente al proyecto que así bien acompaña sobre construcción de un puente sobre el río Abejón en jurisdicción de Palacios de

la Sierra: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación del proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 7877'69 pesetas.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria de que es contratista D. Lesmes Martínez Domingo, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 7499'94 pesetas: la Comisión acuerda aprobar la recepción expresada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Francisco Revilla García, Presidente de la Junta Administrativa de Montuenga, distrito de Madrigalejo, exponiendo que, según las atribuciones que conceden á la Junta de su presidencia los artículos 90 y siguientes de la ley Municipal, el día 4 de Junio último acordó la misma prohibir la entrada de ganados entre sembrados para evitar á los agricultores los perjuicios consiguientes, cuyo acuerdo se pasó al Ayuntamiento para su aprobación, solicitando á la vez permiso para imponer multas para corregir los abusos y que el Ayuntamiento negó su aprobación al citado acuerdo, por lo que suplica se declare la nulidad de lo acordado por el Ayuntamiento y se les conceda el derecho de administrar los bienes pertenecientes al Concejo y vecinos de aquel pueblo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por D. Manuel Arcon Cortezón, natural de Castro-Mura (Pontevedra) reclamando contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos en 23 de Mayo último por el que se le niega el derecho á ser incluido en el padrón en el concepto de vecino, fundándose dicho acuerdo en que el interesado no acompañó la cédula personal, la fé de bautismo, ni la relación de los años que falta del pueblo de su naturaleza: la Comisión acuerda estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado, en cuyo sentido debe informarse al señor Gobernador.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Indalecio Grijalva, vecino de Soto del Valle, perteneciente al distrito municipal de Santa Cruz del Valle, reclamando contra dos multas que le ha impuesto, la primera el Ayuntamiento de 15 pesetas en 23 de Abril y la segunda el Alcalde de 5 en el siguiente día 24 por tener su ganado atacado de sarna, pas-

tando en terrenos vedados: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo y providencia apelada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida por D. Higinio Ruiz y D. Felix Fernandez, vecinos de Busto de Bureba, exponiendo que los vecinos de aquel distrito Faustino Garcia Hermosilla y Luis Garcia Angulo han edificado, sin autorización del Ayuntamiento, el primero un pajar en la calle de Cantarranas, abriendo una zanja en dicha calle con objeto de fijar los cimientos, apropiándose de una calleja ó terreno sobrante que existía como perteneciente al comun, y el segundo un barracón en el barrio de la Revilla: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse lo solicitado por D. Higinio Ruiz y D. Felix Fernandez.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta minutos.

Burgos 30 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto del acta de la sesión del día 1.º de Agosto de 1904.*

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Del Val, Cecilia, Martínez Villar, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Julio último y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Nicasio Araus Gento, vecino de Villahoz, contra un acuerdo del Ayuntamiento en el que, en vista de una instancia del mismo y de otra de D. Victor Ballesteros solicitando la adjudicación de un terreno que consideraban sobrante de la vía pública en el casco de aquella villa y sitio llamado el Camposanto, resolvió la expresada Corporación no haber lugar á la concesión de dicho terreno ni á obligar á D. Victor Ballesteros á destruir lo edificado en él por estimar que no era asunto de su competencia por tratarse de servidumbres de carácter privado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Policarpo Barrio, vecino de Roa, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que le desestimó la pretensión de que se ordenara al rematante de consumos y arbitrios del año actual que dejara de exigirle la cantidad de cuatro céntimos de peseta por cada kilogramo de suela ó material que introduzca en la población con destino á su establecimiento y le devol-

viera las cantidades que en tal concepto se le han cobrado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia que ha dirigido al Sr. Gobernador con fecha 11 de Agosto último D. Amadeo Garcia Fernández, Licenciado en Medicina y Cirugía, vecino de Santa Cruz de la Salceda, haciendo presente que habiendo sido nombrado por dicha autoridad Médico titular interino de aquella localidad ha acudido al Alcalde repetidas veces con el fin de que le diera posesión del cargo, sin que se haya cumplido la orden, antes por el contrario ha llegado á su conocimiento que la Corporación municipal ha nombrado para su desespeño al Médico D. José Ormaechea, con residencia en Vadocondes, por todo lo cual pide se le dé posesión del cargo: la Comisión acuerda informar que procede dejar sin efecto el nombramiento, que se dice hecho por el Ayuntamiento en favor del Sr. Ormaechea, porque se verificó fuera del plazo en que tanto la Corporación municipal como la Comisión provincial pudieron y debieron hacer la designación de Médico titular interino.

De conformidad con la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Barrio de San Felices, 1900 y 1901. Cernégula, 1900. Cocolina 1902. Cueva Cardiel 1901. Fresno de Rodilla 1901 y 1902. Itero del Castillo 1901. Partido de la Sierra en Tobalina 1901 y 1902. Rebolledo de la Torre y Tobar 1901. Valle de Manzanedo 1900. Vid de Aranda (La) 1901.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede remitir para su aprobación al Tribunal Mayor de Cuentas del Reino, con informe favorable, la cuenta municipal de Burgos del año 1902.

Observándose diferentes defectos y la falta de algunos comprobantes en las cuentas municipales de Castrillo de Murcia del año 1901, de Fresno de Rodilla de 1903, de Padilla de Arriba de 1902, de Sotovelanos de 1901 y La Vid de Aranda de 1902: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos y se remitan á los contadores por conducto de los Alcaldes para que les contesten en el plazo de 15 días y remitan en el mismo término los justificantes que se les reclamen para legalizar las partidas que carecen de ellos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez y nueve y 20 minutos.

Burgos 1.º de Agosto de 1904.—

Vicepresidente, Mariano Yañez.—El Secretario, Antonio Azpíroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad.  
Hago saber: que por virtud de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Pérez Diez, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y vecino de esta Capital, contra D. Mateo Tamayo Antón, también mayor de edad, labrador y vecino de Villatuelda, residente en la actualidad en la cárcel correccional de esta ciudad, sobre pago de 250 pesetas, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 5 del próximo Diciembre, y hora de las once y media, en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Villatuelda los bienes embargados á dicho demandado que son los siguientes:  
Una tierra en jurisdicción de Villatuelda, al pago de Regasuso, de seis celemines, tasada en 40 pesetas.  
Otra en la Huelga, de una fanega, en 70.  
Otra en dicho pago, de seis celemines, en 35.  
Otra en las Hontanillas, de siete, en 40.  
Otra en los Blancares, de seis, en 25.  
Otra en Balcomuñero, de dos fanegas y seis celemines, en 60.  
Otra al camino de Terradillos, de seis celemines, en 40.  
Otra en los Blancares, de seis, en 15.  
La tercera parte de una casa proindivisa en la calle de la Plaza, linda por derecha según su entrada pajjar de Mariano Heras, izquierda casa de Santiago Izquierdo y espalda corral de Francisco González, en 200.  
Cuyos bienes se venden por su valor, advirtiendo que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y se hace constar que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas.  
Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente edicto en Burgos á 12 de Noviembre de 1904.—Octavio Valero Dato.—Por su mandado, Valerio Bravo.

### Villarcayo.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue sobre prevaricación y exacciones ilegales; acordado se cite á Dámaso Lopez, vecino de Villasante, cuyo pa-

radero se ignora, aunque se sabe se halla en las minas de Vizcaya, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para la citación acordada, apercibiendo á dicho sujeto que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 18 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Lic. Luis Diaz Calderón.

### Reinosa.

D. Vicente Martínez Conde, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido,

Certifico: que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 32, sobre sustracción de una cartera y dinero, contra Ramón Iglesias, aparece la siguiente

«Requisitoria original.—D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido. —Por la presente y como comprendido en el caso segundo del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre sustracción de una cartera con dinero y una cédula personal, Ramón Iglesias, soltero, de 17 años, alambrero, natural de Oviedo, ambulante, hijo de Isabel Salera, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid Boletines oficiales de esta provincia, Burgos, Oviedo y Vizcaya, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. A la vez, se ruega y encarga á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción del Ramón Iglesias á la cárcel de esta villa, de la que se fugó en la noche del 17 del actual y en que estaba preso, con las seguridades oportunas. Dada en Reinosa á 18 de Noviembre de 1904.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Vicente Martínez Conde.»  
La requisitoria inserta concuerda con su original. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, firmo en Reinosa á 18 de Noviembre de 1904.—Vicente Martínez Conde.

### Amurrio.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en providencia de este día, se llama por medio de la presente cédula á Cipriano López Alejandro, casado, de 36 años de edad, jornalero, natural de Sobradelo, partido de Valdeorras, en la provincia de Orense; á su mujer Antonia Rodríguez y Rodríguez, de 40 años de edad, dedicada á las labores de su sexo, natural de Entomer, del mismo partido y provincia, y á Ri-

cardo Fernández Alvarez, también casado, de 29 años de edad, jornalero, natural de Murzas, en el partido de Colanova de la referida provincia de Orense, domiciliados que han sido en Sobrón, del distrito municipal de Bergüenda, en este partido, y el Ricardo últimamente en Villanueva de Soportilla, del partido de Miranda de Ebro y provincia de Burgos, trabajadores que han sido en las obras del Canal de la Sociedad «Hidro-eléctrica-Ibérica», cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia de Alava, la de Burgos, Orense y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en la causa que se instruye sobre sustracción de 359 pesetas al Cipriano López, al Ricardo Fernández y otros, en la tarde del día 9 de Octubre último en dicho pueblo de Sobrón, y á los extremos porque el Juzgado les interrogue, y ofrecerles el procedimiento á los citados Cipriano y Ricardo, de conformidad al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Amurrio á 18 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Andrés de Unzueta.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección 1.ª de la carretera de Escanduso ó Santelices, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 113199'48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de

la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.—El Director general, L. Espada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección 1.ª de la carretera de Escanduso á Santelices, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Alcaldía de Villadiago.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios de este partido judicial para el año de 1905.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel.	750
Id. del Médico.....	75
Id. del Capellán.....	150
Id. del Depositario.....	125
Id. del auxiliar de la Secretaría y de la Junta general de Alcaldes.....	200
Para medicamentos y demás que necesiten los pobres enfermos.....	100
Para combustible y alumbrado.....	75
Para reparación del edificio, ropas y demás efectos	100
Para pago de alquiler de la sala audienciay demás locales necesarios para el Juzgado y su calefacción.	250
Para limpieza del edificio.	30
Para adquisición de una mesa altar con su retablo	

y efigie que ha de colocarse en la capilla y gastos de oblata.....	750
Para material de oficinas, libros é impresos.....	50
Para socorros de ocho presos diarios, á razón de 0'50 pesetas uno.....	1464
Para id. de presos transeuntes.....	30
Lavado y cosido de ropas.	40
Para relleno de jergones..	15
Gastos extraordinarios que pudieran ocurrir.....	75
<b>Total gastos.....</b>	<b>4279</b>

INGRESOS.

Existencia que se calcula ha de resultar en fin de Diciembre de 1904.....	2750
Por el importe de un repartimiento general entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base las contribuciones directas de inmuebles y subsidio.....	1529
<b>Total ingresos.....</b>	<b>4279</b>

*Repartimiento de las 1529 pesetas entre todos los pueblos de este partido judicial.*

AYUNTAMIENTOS.	Cupo. Pesetas.
Acedillo.....	26'45
Amaya.....	33'07
Arenillas de Villadiego...	38'15
Bañuelos del Rudrón.....	6'47
Barrio San Felices.....	40'55
Barrios de Villadiego.....	14'15
Basconcillos del Tozo.....	62'90
Castrillo de Riopisuerga..	30'25
Coculina.....	36'96
Cuevas de Amaya.....	20'99
Escalada.....	10'60
Guadilla de Villamar.....	23'45
Gredilla de Sedano.....	11'77
Humada.....	61'12
Masa.....	12'44
Montorio.....	28'61
Moradillo de Sedano.....	10'97
Nidáguila.....	13'89
Olmos de la Picaza.....	31'58
Orbaneja del Castillo.....	21'03
Piedra (La).....	22'86
Quintanaloma.....	11'98
Rebolledo de la Torre....	42'02
Rezmondo.....	12'17
Salazar de Amaya.....	31'10
Sandoval de la Reina.....	41'25
San Quirce de Riopisuerga	29'56
Santa Maria Ananuez...	17'83
Sargentos de la Lora.....	46'64
Sedano.....	36'22
Sordillos.....	14'60
Sotovellanos.....	14'49
Sotresgudo.....	41'80
Tablada del Rudrón.....	12'49
Tapia.....	17'82
Terradillos de Sedano....	13'24
Tobar.....	19'15
Tubilla del Agua.....	24'23
Urbel del Castillo.....	31'77
Valcárceres (Los).....	30'37
Valdelateja.....	16'48
Valle de Valdelucio.....	76'44
Villadiego.....	112'66

Villahizán de Treviño....	32'04
Villalbilla de Villadiego..	22'28
Villamartin de Villadiego.	17'66
Villamayor de Treviño...	25'15
Villanueva de Odra.....	25'41
Villanueva de Puerta....	26'39
Villavedón.....	34'05
Villegas.....	41'21
Villusto.....	22'43
Zarzosa de Riopisuerga...	23'81
<b>Total.....</b>	<b>1529</b>

Villadiego 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Hilario Pascual.

*Alcaldia de Aranda de Duero.*

Formado ya el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año de 1905, se convoca á los Ayuntamientos que componen este partido judicial de Aranda para que concurren á la sala consistorial de esta villa el dia 30 del corriente mes de Noviembre, á las once de la mañana, por medio de un representante de los mismos debidamente autorizados, á fin de discutirle y fijarle y luego someterle á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme al Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Aranda de Duero 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José A. de Quintana.

*Alcaldia de Lerma.*

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1587 pesetas 50 céntimos, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á las que se acompañarán los justificantes necesarios para acreditar su aptitud.

Lerma 19 de Noviembre de 1901.—El Telesforo Ruiz.

*Alcaldia de Villasilos.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los dias 7 y 17 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villasilos 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Celestino Báscones.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mahamud para los dias 4 y 11, á las once, respecto de todos los ar-

tículos de consumo, excepto el trigo y sus harinas.

El de Quintanadueñas para el dia 2, á las diez, respecto de vino, aguardiente y aceite, á la exclusiva.

*Alcaldia de Covarrubias.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Covarrubias 14 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Natalio Mateos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zuñeda.

- Encio.
  - Miraveche.
  - Cascajares de Bureba.
  - Valmala.
  - Ameyugo.
  - Hinojar del Rey.
  - Barbadillo de Herreros.
  - Valdelateja.
  - Ibeas de Juarros.
  - Quintanilla Morocisla.
- Respecto de rústica y pecuaria:
- Carazo.
  - Quintanadueñas.

*Alcaldia de Torregalindo.*

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Torregalindo 18 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Indalecio de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo.

- Barbadillo de Herreros.
- Fuentecén.
- Zuñeda.
- Hurones.
- Agés.
- Fresneda de la Sierra.
- Fresno de Rodilla.

*Inspección de Sanidad.*

Según me participa el Subdelegado de Veterinaria de este partido, se ha desarrollado la enfermedad epizootica variolosa en el ganado lanar del pueblo de Cardeñadijo, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Burgos 21 de Noviembre de 1904.—P. O. del Inspector provincial de Sanidad, Jesús Martinez Arroyo.

*Alcaldia de Poza de la Sal.*

Se halla vacante la plaza de Profesor y Director de la banda municipal de esta villa, con la dotación

anual de 456 pesetas 25 céntimos que cobrará mensualmente del presupuesto municipal, casa para vivir y demás emolumentos que le proporciona su profesión.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Alcalde Presidente dentro del término de treinta dias contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de provincia, con certificado de conducta.

Poza de la Sal 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Urcelay.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**ISIDRO PLAZA**

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

*Isla, 5, Burgos.*

Casa fundada en el año de 1855.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado entregando los títulos en el acto de hacer la venta y se encarga esta casa también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, sean valores del Estado ó Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos importantes, descuentos, compra de todas clases de cupones, billetes y monedas de oro española y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, y los gastos de póliza, caso de renovación y corretaje, son de cuenta de esta casa.

Depósito de toda clase de valores sin cobrar comisión.

Préstamos hipotecarios.

**Molino.**

Se arrienda uno, sito en Los Balbases, que consta de dos pasadas con su limpia correspondiente, y tierras y viñas añejas al mismo. Para tratar con Baudelio Yanguas, vecino de dicho pueblo. 4-1

**Aprendiz.**

Se necesita uno que lleve dos años ó más trabajando al oficio de herrero para casa de Gregorio González, maestro herrero en Villimar. 2-4

**Ventorro**

Se arrienda desde el dia 1.º de Enero próximo, el que está situado junto á la estación de Briviesca. Para tratar con D. Carlos Arnaiz, Médico en Rióseras. 10-15

**SANTA OLALLA, OCULISTA,**

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una

El dia 13 del actual se extravió en la carretera de Soria un perro de caza, capón, atiende por parte de cola larga, blanco y con manchas de color café. Se ruega al que le haya recogido se sirva ponerlo en conocimiento de su dueño Quinto Cavia, Hospital del Rey, Burgos.